

ACTA NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL NUEVE (9-2009). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby

Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cerdón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Señor Stephey G. Macfarland, Embajador de los Estados Unidos de América.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Stephey G. McFarland, Embajador de los Estados Unidos de América, misma que fue solicitada a través de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –A.E.U.-; quienes al ingresar presentan al Embajador McFarland. El Señor Embajador inicia su exposición agradeciendo la audiencia y la invitación que le formulara la AEU y expresa su complacencia por estar por primera vez en este recinto universitario. Añade que percibe como una propuesta saludable e importante para nuestro país, el planteamiento formulado por la Asociación de Estudiantes de esta casa de estudios, de integrar una Comisión de acompañamiento en el proceso de elección de autoridades de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones; indica que el fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala solo será posible si se hacen acciones integradas, en las cuales haya participación de instituciones como la USAC, por el hecho de ser una de las pocas en las cuales la sociedad guarda un profundo respeto. Esa importancia que tiene esta casa de estudios, le permitiría ser garante de que el proceso de designación de las nuevas autoridades del sector justicia, se llevará a cabo en estricto apego a la nueva ley de postulaciones recientemente aprobada por el Honorable Congreso de la República. Por ello no tiene ninguna duda en instar al Honorable Consejo Superior Universitario, a que se apruebe la aludida propuesta, que al nacer de una las instituciones más relevantes de la sociedad, seguramente le dará garantías a la sociedad de que el cumplimiento de la norma indicada será una feliz realidad. Finalizada su exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Lic. Danilo Dardón, Director de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Lic. Danilo Dardón, Director de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente acompañado de docentes de la referida Escuela, agradece la misma y manifiesta que dada la importancia y relevancia que para las instituciones representa El Archivo, proponen el Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivos. En su justificación, expone una serie de argumentos importantes, que demuestran lo estratégico que es el resguardo de la memoria institucional, como fuente de información y como fuente de investigación histórica. Expone que elementos como el glosario de términos para que los usuarios se familiaricen con ellos, los criterios para definir espacios físicos para archivar, información previa tipo antecedentes, aplicación de criterios de transparencia para tener acceso a la información, son parte importante de la propuesta. Indica que el resguardo de la memoria histórica de un país es un aspecto básico que la Universidad no puede dejar pasar, por lo que haciendo uso de la Iniciativa de Ley de la cual goza, se permiten presentarla en ejercicio de esa atribución. La misma ya fue analizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cuenta con su apoyo. La Iniciativa se propone que sea socializado con otras entidades e instituciones. En representación de los miembros de la Escuela de Historia y de la Comisión de Trabajo, agradecen la atención y solicitan que este proyecto de ley sea aprobado lo antes posible, para ser sometido al correspondiente procedimiento en el seno del Congreso de la República. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a los señores José María Galindo Soto y Gonzalo Madrid Pérez, estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los señores José María Galindo Soto y Gonzalo Madrid Pérez, quienes se identifican como estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Al hacerse presentes agradecen la oportunidad que se les brinda e indican que su participación obedece a que solicitan a este Consejo Superior Universitario la

intervención en el caso de la Licenciada Gladys Monterroso, profesora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a efecto que se agilice y se resuelva su caso el cual ha consumido mucho tiempo e inconvenientes. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: SEXTO, Inciso 6.1, por lo que la numeración se corre; Inciso 6.3 y 6.4; SÉPTIMO, Incisos 7.23, 7.24, 7.25, 7.26.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.08-2009.

2.1 Lectura del Acta No.08-2009 misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Hora de inicio de la sesión. b) Punto CUARTO, Inciso 4.10, en el sentido de agregar al final de la resolución lo siguiente: “Que se le de continuidad al trabajo de readecuación curricular de dicha Carrera por parte de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Agronomía. c) Punto SEXTO, Inciso 6.3, numeral 3), mismo que queda de la siguiente manera: “Discutir en una próxima sesión ordinaria, el contenido de la normativa que contiene el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual, si lo considera este Órgano de Dirección, se podrá solicitar opinión a las instancias correspondientes.”

TERCERO:**ELECCIONES:****3.1****Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 15 de abril de 2009, emitido por la Secretaria Académica de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, que contiene la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.003-2009, donde solicitan la autorización para la convocatoria de elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.***

3.2**Elección de Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2009-2010.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.008-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2009-2010. De los antecedentes se indica: 1) El día martes veintiuno (21) de abril del año en curso, presidida por los señores miembros de Junta Directiva, se llevó a cabo la referida elección. 2) Consta en el expediente, que previo a la elección, se

procedió de la siguiente manera: a) El Ingeniero Agrónomo Edwin Enrique Cano Morales, Secretario Académico de la Facultad, da lectura a la convocatoria a elección antes identificada, emitida por el Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta 05-2009 celebrada el 11 de marzo de 2009, y a lo acordado por Junta Directiva en el Punto Noveno del Acta 09-2009, de fecha 19 de marzo de 2009, donde se señala lugar, fecha y hora para la realización de la misma y los requisitos respectivos; b) así mismo, que se constató que los electores y electos reúnen los requisitos que la Ley establece para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fue utilizado el sistema por Nombre o Nominación, (o de persona), siendo nominados para el efecto los estudiantes: JOSE ANTONIO CALDERÓN DIAZ, Carné No.200614623, para Vocal V; CRISTIAN JOSÉ MACHUCA GALINDO, Carné No.200718141, para Vocal V; y CARLOS ALBERTO MONTERROSO GONZÁLEZ, Carné No.199813505, para Vocal V. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Estudiante José Antonio Calderón Díaz: 28 VOTOS; Estudiante José Machuca Galindo: 31 VOTOS; Estudiante Carlos Alberto Monterroso González: 111 VOTOS; Votos en blanco: 0 VOTOS; Votos Nulos: 11 VOTOS; totales: 181 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 181 VOTOS; la MAYORÍA ABSOLUTA se estableció en: 92 VOTOS. 4) En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las Normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como VOCAL QUINTO (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Estudiante CARLOS ALBERTO MONTERROSO GONZÁLEZ, Carné No.199813505. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL QUINTO (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Estudiante CARLOS ALBERTO MONTERROSO GONZÁLEZ, Carné No.199813505.**

3.3**Elección de Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2009-2010.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 009-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2009-2010. De los antecedentes se indica: I. El día 21 de abril del año 2009, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía se llevó a cabo la referida elección. II. El 29 de abril del año 2009, ingresa el expediente a esta Dirección con el objeto de la emisión del dictamen respectivo. III. Consta en Acta número 12-2009 faccionada el día veintiuno de abril del año dos mil nueve, que electores y candidatos llenan los requisitos legalmente establecidos para participar en el proceso electoral, asimismo que la votación se efectuó en forma secreta y que fueron inscritos los siguientes candidatos: Bachiller Axel Esaú Cuma: carné número 200515251; Bachiller Walfred Iván Argueta Mendoza: carné número 200418077. IV. Al finalizar la votación llevada a cabo el 21 de abril del año 2009, y realizarse el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Bachiller Axel Esaú Cuma: 115 VOTOS; Bachiller Walfred Iván Argueta: 051 VOTOS; Votos nulos: 001 VOTO; Votos en blanco: 012 VOTOS; Total de Votos emitidos: 179 VOTOS; Mayoría absoluta: 091 VOTOS. V. En esta oportunidad el Bachiller Axel Esaú Cuma con 115 votos superó la mayoría absoluta. Por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. En virtud del resultado obtenido y en cumplimiento a las normas aplicables al evento específicamente a lo establecido en los artículos 10, 11, 29, 32, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 64 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala es procedente que el Consejo Superior Universitario declare electo como Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Bachiller Axel Esaú Cuma con carné número 200515251 para el período 2009-2010. al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis

de la solicitud y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL IV de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Bachiller Axel Esaú Cuma con carné número 200515251 para el período 2009-2010.**

3.4 Solicitud de Convocatoria para la Elección de los Representantes Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para el período comprendido del 05 de junio de 2009 al 04 de julio de 2011.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-223-05-2009 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta No.15-2009 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 17 de abril de 2009, donde solicitan se convoque para la Elección de los Representantes Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para el período comprendido del 05 de junio de 2009 al 04 de julio de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, para llevar a cabo la elección indicada en el epígrafe del Punto, en la próxima sesión ordinaria de éste Órgano de Dirección.**

3.5 Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 12 de mayo de 2009, emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que

contiene la transcripción del Punto TERCERO del Acta No.10-2009 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 12 de mayo de 2009, referente a la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario. La Junta Electoral Universitaria, del análisis del caso se desprende que la elección se efectuó el día jueves 30 de abril de 2009, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, y considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por tanto ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL BR. GUILLERMO DANILO GUTIÉRREZ OROZCO, CARNÉ No. 200418073. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Br. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, carné No. 200418073, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 3) Agradecer a la Señorita Yadyra Rocio Pérez Flores, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y otorgarle un Diploma de Reconocimiento.**

3.6

Elección de un Representante de los Profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 12 de mayo de 2009, emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto QUINTO del Acta No.09-2009 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 02 de abril de 2009, referente a la Elección de un Representante de los Profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario. La Junta Electoral Universitaria, del análisis del caso se desprende que la elección se efectuó el día lunes 23 de marzo de 2009, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, y considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por tanto ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. CARLOS ENRIQUE CAMEY RODAS, COLEGIADO No.349. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Colegiado No.349, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 3) Agradecer al Doctor Leonidas Avila Palma, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, durante el tiempo que fungió en calidad de Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y otorgarle un Diploma de Reconocimiento.**

3.7**Elección de un Representante del Colegio Profesional de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 12 de mayo de 2009, emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto QUINTO del Acta No.10-2009 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 12 de mayo de 2009, referente a la Elección de un Representante del Colegio Profesional de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. La Junta Electoral Universitaria, del análisis del caso se desprende que la elección se efectuó los días 1 y 8 de octubre de 2008, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, y considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por tanto ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. BYRON HUMBERTO ARANA GONZÁLEZ. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Dr. Byron Humberto Arana González, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. 3) Agradecer al Doctor Hermes Iván Vanegas Chacón, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, y otorgarle un Diploma de Reconocimiento.**

3.8 Elección de un Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 12 de mayo de 2009 suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto CUARTO del Acta No.10-2009 de sesión celebrada por la referida Junta el 12 de mayo de 2009, referente a la Elección de un Representante del Colegio de Agrónomos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. La referida Junta Electoral del análisis del expediente que contiene la Certificación del Acta 27-2008 del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, así como la referencia DRYEJEU.03-2009 del Departamento de Registro y Estadística con la certificación de los electores participantes en la referida elección; luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, calificación de padrón por parte del Departamento de Registro y Estadística, dicha Junta, considera que la elección se efectuó sin ningún contratiempo, y que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por tanto ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL INGENIERO AGRÓNOMO JOSÉ ADIEL ROBLEDO HERNÁNDEZ, COLEGIADO No.1909. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Colegiado No.1909, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. 3) Agradecer al Ing. Agr. Mynor de Jesús**

González de la Cruz, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, y otorgarle un Diploma de Reconocimiento.

3.9 Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 12 de mayo de 2009, suscrita por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del expediente de mérito, mismo que contiene recurso de revisión presentado por el estudiante William Roberto Yax Tezó, en el proceso de Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ingeniería, la Junta Electoral Universitaria considerando el Dictamen DAJ No.005-2009 (07) (Materia: Elecciones) ACUERDA: NO ACEPTAR PARA SU TRÁMITE EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SEÑOR YAX TEZÓ, POR NO HABER SIDO DIRIGIDO A LA JUNTA ELECTORAL EN EL TIEMPO REGLAMENTADO. Así mismo se conoce la providencia No.1472.08.2008, proveniente de la Secretaría General, con la cual se adjunta el expediente que contiene la elección de un Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días lunes 11 y martes 12 de agosto de 2008, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral considerando, que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley, por tanto la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL BR. EDGAR YANUARIO LAJ HUN, CARNÉ No.2000-10718. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE

POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que se tiene la información de que existe una impugnación, misma que debe resolver el Tribunal Electoral, **ACUERDA: Conocer la elección indicada en el epígrafe del Punto, cuando el Tribunal Electoral resuelva sobre el particular.**

3.10 Elección de un Representante Docente de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n fecha 12 de mayo de 2009, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No.09-2009, de sesión celebrada por la referida Junta el 02 de abril de 2009, referente a la Elección de un Representante Docente de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días lunes 11 y martes 12 de agosto de 2008, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado; luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por tanto ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EN CONSECUENCIA DELARAR ELECTO AL ING. EDWIN JOSUÉ IXPATÁ REYES, REGISTRO DE PERSONAL No.2001-10766. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que se tiene información de que existe una impugnación, misma que debe resolver el Tribunal Electoral, **ACUERDA:**

Conocer la elección indicada en el epígrafe del Punto, cuando el Tribunal Electoral resuelva sobre el particular.

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Propuesta presentada por la Dirección General Financiera, en torno a la situación de las Carreras Autofinanciables de los Centros Regionales Universitarios, referente al porcentaje de pago en concepto de matrícula estudiantil.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.0419-2009 emitido por la Dirección General Financiera, en torno a la situación de las Carreras Autofinanciables de los Centros Regionales Universitarios, referente al porcentaje de pago en concepto de matrícula estudiantil de conformidad con lo solicitado por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.08-2009. Para el efecto acompaña Dictamen Ref. D.P. 327-2009 emitido por el Departamento de Presupuesto, mismo que cuenta con el aval de dicha Dirección, el cual de los antecedentes y consideraciones emite el siguiente dictamen: El Consejo Superior Universitario con el propósito de que las carreras autofinanciables no presenten déficit en su ejecución presupuestal, debe ratificar el pago del 25% como aporte de los estudiantes a dichas carreras aprobadas en la apertura presupuestal del Ejercicio 2009. Se accede a que los estudiantes no paguen ningún aporte para sostenimiento de las carreras, debe aprobar las siguientes normas específicas para las carreras autofinanciables que permitirán manejar el déficit que en ellas se pueda presentar. Normas Específicas de Carreras Autofinanciables: 1. Las autoridades de los centros regionales deberán ajustarse al monto que se presentó como apertura de cada una de las carreras autofinanciables. Cualquier sobregiro de dichas carreras será cubierto con el techo presupuestal asignado al centro regional, para lo cual deberán hacer las provisiones presupuestales necesarias por medio de transferencia de asignaciones. 2. La contratación del personal docente y administrativo no

podrá ser modificada. 3. Las carreras que no están incluidas en la apertura presupuestal deberán seguir funcionando con el aporte que pagan los estudiantes, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente aprobadas por el Consejo Superior Universitario, cualquier carrera que se esté impartiendo sin contar con las aprobaciones correspondientes, será responsabilidad de las autoridades de los centros regionales su financiamiento. 4. El financiamiento de las carreras autofinanciables en el año 2010, con recursos del Régimen Ordinario, estará sujeto a que el Congreso de la República otorgue nuevamente el monto necesario para su funcionamiento. 5. No podrán crearse nuevas carreras en los centros regionales, sin el debido estudio y la aprobación del Consejo Superior Universitario su financiamiento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior Universitario ya sea dentro del Régimen Ordinario o el Régimen Especial. 6. El saldo de la reserva destinada a apoyar a las carreras de los centros regionales, según su apertura, podrá destinarse el apoyo a las unidades académicas que se encuentran con limitaciones financiera por el proceso de acreditación de carreras, crecimiento de la población estudiantil, apertura de nuevas jornadas de estudio, así como a aquellas unidades administrativas que se han visto desbordadas de su quehacer diario por el alto volumen de expedientes que genera el incremento presupuestal de la Universidad y atender otras necesidades urgentes de la Universidad. 7. Para el año 2010, las carreras autofinanciables de los centros regionales, deberán presupuestar un monto similar al del presente ejercicio. Los incrementos podrán otorgarse siempre que tengan aprobación del Consejo Superior Universitario, y nunca por que en el año 2009 las unidades dejaron de presupuestar gastos, es decir, que en este caso deberá ser atendido con el techo presupuestal asignado al centro regional para el año 2010. A partir del año 2010, no se realizarán traslado de saldos de un ejercicio a otro en las carreras autofinanciables. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la propuesta, **ACUERDA: Ratificar el pago del 25% como aporte de los estudiantes en las Carreras Autofinanciables de los Centros Regionales Estudiantiles, aprobadas en la apertura presupuestal del Ejercicio 2009.**

4.2

Información presentada por la Dirección General Financiera, en

torno a la solicitud de autorización de baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.763,077.91 del Centro Universitario de Oriente – CUNORI-, de conformidad a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 08-2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.799-2009/32/mtpm, emitido por la Dirección General Financiera, en torno a la solicitud de autorización de baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.763,077.91 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, de conformidad a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 08-2009. Para el efecto amplía la información sobre la baja de lote de bienes muebles de inventario del Centro Universitario de Oriente, indicando que en dicha sesión surgió la duda respecto a la situación del pick-up Mitsubishi L200, con número de inventario 24M-2570-93. que no se localizó en las instalaciones del Centro al momento de su verificación física, según inciso 3.5 del INFORME A-1175-2008/094 CP de Auditoría Interna; por lo que se aclara que el mismo no forma parte del lote por un monto de Q.763,077.91 que se está dando de baja mediante el presente expediente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información y expediente de mérito **ACUERDA: Autorizar la baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.763,077.91 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, según resolución contenida en el Punto DÉCIMO SEGUNDO del Acta No.09-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.**

4.3

Solicitud de exoneración de responsabilidad de los cargos contables por robo de equipo en el salón 111 de la Escuela de Ciencias de

la Comunicación, presentado por el
Licenciado Axel Amilcar Santizo
Flores.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF: A-242-2009/J, emitido por el Auditor General, que se refiere al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos No.003-2009 (03) (Materia: Administrativa) en torno a la solicitud de exoneración de responsabilidad de los cargos contables por robo de equipo en el salón 111 de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, presentado por el Licenciado Axel Amilcar Santizo Flores, se hace de su conocimiento que se analizó con el resultado siguiente: 1. En el Dictamen se indicó que no puede accederse a lo solicitado por el Licenciado Axel Amilcar Santizo Flores, ya que existe negligencia y descuido en la custodia de dichos bienes, por parte de todas la personas involucradas y por la irresponsabilidad de las mismas, la Universidad no puede ver menguado su patrimonio. 2. En el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos se consideró que no es procedente acceder a la solicitud del Licenciado Axel Amilcar Santizo Flores, sobre la exoneración en la responsabilidad delos Cargos Contables. 3. En el Dictamen de auditoría Interna, se sugirió reconsiderar el Cargo Contable formulado en su oportunidad en el sentido que se incluya a otras personas que en forma directa o indirecta se encuentran involucrados en el hecho de la sustracción de los bienes ya identificados y que son propiedad de la Universidad. 4. Se estableció que tuvieron acceso a las llaves del Salón 111, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Licenciado Axel Amilcar Santizo Flores, Licenciada Ana Ligia Segura Morales y Licenciada Carla Maribel Alvarez Valles; Señora Gladis Juárez, Secretaria del área docente, Beatriz Carillo, Víctor Monroy y Oscar García, personal de servicio, por consiguiente se les considera responsables en partes alicuotas del monto total del valor de los bienes. Con base en lo expuesto, Auditoría Interna confirma los señalamientos contenidos en el Informe A-006-2004/002CP del 13 de enero de 2005 y los de la Referencia A-734-2005/325 CP del 08 de noviembre de 2005, así como los Cargos Contables a nombre de la Licenciada Carla Maribel Alvarez Valle, Licenciado Axel Amilcar Santizo Flores y Rigoberto Rubén Rodas López, debido a que en su oportunidad no presentaron documentación para desvanecer los señalamientos formulados. Por lo que, se sugiere trasladar el expediente que se menciona al inicio al Consejo Superior Universitario para lo que corresponda. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del

análisis del expediente de mérito, consideraciones legales e Informe del Departamento de Auditoría Interna **ACUERDA: No acceder a la solicitud de exoneración de responsabilidad de los cargos contables que se le imputan sobre el robo de mobiliario y equipo del salón 111 de EPS de la Escuela de Ciencias de la Comunicación al Licenciado Axel Amílcar Santizo Flores. En consecuencia se confirman los señalamientos contenidos en el Informe A-006-2004/002CP del 13 de enero de 2005 y los de la Referencia A-734-2005/325 CP del 08 de noviembre de 2005 del Departamento de Auditoría Interna, así como los Cargos Contables a nombre de la Licenciada Carla Maribel Alvarez Valle, Licenciado Axel Amilcar Santizo Flores y Rigoberto Rubén Rodas López.**

4.4

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor ELIGIO ROLANDO SAMAYOA LETONA del Departamento de Procesamiento de Datos.

Con base en lo solicitado por el señor ELIGIO ROLANDO SAMAYOA LETONA, según nota s/n de fecha 10 de noviembre de 2008, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 024-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la

Providencia D.P. 040-2009 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor ELIGIO ROLANDO SAMAYOA LETONA, por el período comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2008. El monto total estimado del subsidio es de Q.3,364.61. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.5 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor JESTUD FRANKLIN ALVARADO HERNÁNDEZ trabajador del Departamento de Vigilancia.

Con base en lo solicitado por el señor JESTUD FRANKLIN ALVARADO HERNÁNDEZ, según nota s/n de fecha 30 de octubre de 2008, con apoyo en las Normas 17^a y 18^a, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 021-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 042-2009 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor JESTUD FRANKLIN ALVARADO HERNÁNDEZ, por el**

período comprendido del 03 de diciembre de 2008 al 02 de junio de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q.19,125.68. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.6 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor PEDRO ISAIAS GARCÍA MENDEZ del Área de Parqueos de esta Casa de Estudios.

Con base en lo solicitado por el señor PEDRO ISAIAS GARCÍA MENDEZ según nota s/n de fecha 23 de febrero de 2009, con apoyo en las Normas 17^a y 18^a, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 24-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 041-2009 del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor PEDRO ISAIAS GARCÍA MENDEZ, por el período comprendido del 07 de enero al 15 de febrero de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q.903.40. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

4.7**Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con solicitud de dispensa presentada por el Señor MARIO ALBERTO CORADO CAMEROS, por el tiempo laborado del 06 de mayo de 2003 al 17 de julio del 2007.**

El Consejo Superior Universitario conoce OPINIÓN DAJ No.003-2009 (01) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con solicitud de dispensa presentada por el Señor MARIO ALBERTO CORADO CAMEROS, por el tiempo laborado del 06 de mayo de 2003 al 17 de julio del 2007. De los antecedentes se indica: Con fecha 15 de febrero del 2008 fue emitida la Opinión por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y con base en ella en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.07-2008 de la sesión celebrada el día 12 de marzo del 2008, el Consejo Superior Universitario resolvió autorizar la dispensa en forma extemporánea solicitada por el Señor Corado Cameros por el tiempo computado a partir del 10 de enero del 2006. El Punto anteriormente descrito fue modificado por el Consejo Superior Universitario por medio del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.11-2008 de la sesión celebrada el día 14 de mayo del 2008 acordando enmendar la fecha de autorización de la dispensa solicitada, la cual sería del 7 de mayo de 2005 al 18 de julio del 2007. Resulta que mediante el Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta No. 34-2007, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones acordó emitir opinión favorable respecto a dispensa solicitada por el Lic. Mario Alberto Corado Cameros por el tiempo laborado del 06 de mayo de 2003 al 18 de julio de 2007 situación que dio lugar a que el señor Rector solicitara se le informara si al contarse con opinión favorable del Plan de Prestaciones, él como Rector, estaba facultado para otorgar la dispensa o si por el contrario, le corresponde al Consejo Superior Universitario. El presente caso, proviene de una situación extraordinaria en cuanto a la posibilidad de otorgar una dispensa a una persona que se encuentra enferma y por tanto necesita jubilarse sin embargo; no cumplió con hacerlo en el tiempo adecuado, conforme lo regulado en el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que condiciona que un trabajador que haya cumplido 65 años de edad y tenga como mínimo 20 años de servicio debe retirarse obligatoriamente. El artículo 11, literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala: “El

Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:... e) resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya hubieren conocido el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria del Personal Académico, la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, el Rector y demás dependencias universitaria...”. Conforme a lo anteriormente expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó que el Órgano facultado para otorgar la DISPENSA solicitada por el señor Mario Alberto Corado Cameros era el Honorable Consejo Superior Universitario recomendando dispensarlo por no haberse retirado del servicio en el tiempo estipulado en la ley; por lo que dicho Órgano de Dirección podría autorizar en forma extemporánea su permanencia por el tiempo en exceso, el cual sería computado a partir del 10 de enero del 2006, a fin de que le interesado pudiera gozar de su jubilación, toda vez que ya cumplió con el tiempo mínimo necesario de 20 años como afiliado al Plan de Prestaciones de la Universidad, sin perjuicio que dicho cálculo lo efectúe la dependencia competente. Las fechas anteriormente dictadas fueron tomadas del expediente respectivo. El Departamento de Auditoría Interna mediante Dictamen No. A-185-2008, PENSION POR JUBILACIÓN, de fecha 25 de {Septiembre de 2008, emite como previo uno que el período correcto de la dispensa es del 07 de Mayo de 2003, (fecha en que cumplió 65 años de edad) al 17 de julio de 2007. (fecha en que deja de laborar en la Escuela de Ciencias de la Comunicación). La Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que la recomendación efectuada por el Departamento de Auditoría Interna en DICTAMEN No. A-015-2008 en cuanto a la procedencia de la dispensa es procedente en virtud de que el señor Mario Alberto Corado Cameros cumple años el día 6 de mayo en consecuencia la dispensa puede hacerse efectiva para efectos contables a partir del 07 de mayo de 2003, fecha que no fue consignada en la debida oportunidad, la que es congruente con el 17 de julio del 2007 fecha en la cual finaliza su relación laboral con la Universidad, por lo que este caso deberá pasar al Consejo Superior Universitario a fin de que rectifique la fecha a partir de la cual se le otorga la dispensa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de análisis de la solicitud y dictámenes de las instancias correspondientes, **ACUERDA: Otorgar la dispensa al Licenciado MARIO ALBERTO CORADO CAMEROS del 07 de mayo de 2003 al 18 de julio de 2007.**

4.8 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Banco de los Trabajadores.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Banco de los Trabajadores, quien manifiesta no estar de acuerdo en que dicha inversión se efectúe en el Banco antes indicado. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de varias intervenciones de sus miembros, así como información proporcionada por el Director General Financiero, **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera, presente información al respecto, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en una próxima sesión.**

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Anual 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. CGP.087.03.09, suscrito por el Coordinador General de Planificación, donde somete a consideración el Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Anual 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del documento y amplia deliberación **ACUERDA: Solicitar a la Coordinadora General de Planificación, coordine la realización de un Taller referente al Plan Operativo Anual 2010 donde se incluya a las autoridades de la Unidades Académicas y miembros del**

Consejo Superior Universitario. De los resultados de dicho taller, deberá informar y realizar una presentación a este Órgano de Dirección.

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Solicitud de dispensa para que estudiantes de Postgrado en la Maestría en Ciencias en Manejo de Vida Silvestre de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, puedan completar su requisito de graduación y continuar con sus estudios de postgrado, planteada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de dispensa para que estudiantes de Postgrado en la Maestría en Ciencias en Manejo de Vida Silvestre de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, puedan completar su requisito de graduación y continuar con sus estudios de postgrado, planteada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. El Señor Decano plantea que de acuerdo al Artículo 63 inciso a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se permite una inscripción provisional hasta de un año en Programas de Postgrado en la Universidad, para aquellas personas que en el momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduado. Indica además, que estudiantes de la maestría en Ciencias en Manejo de Vida Silvestre, que administra su Unidad Académica no han podido cumplir con este requisito; solicitando una dispensa hasta el 31 de diciembre de 2009. Asimismo, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, manifiesta que en Unidad Académica y otras de la USAC el problema es similar, solicitando ampliar esta dispensa para su Unidad y otras que la soliciten en ese período. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y amplia deliberación de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la dispensa solicitada por los Señores Decanos de las Facultades de Medicina Veterinaria y**

Zootecnia y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, permitiendo a los estudiantes de los distintos Postgrados de esas Unidades Académicas, continuar inscritos provisionalmente en sus distintos programas de Postgrado hasta el 31 de diciembre de 2009.

6.2 Titularidades

6.2.1 Escuela de Trabajo Social.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA-183-2009 emitido por la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, donde solicita la sanción de las plazas de titular I, ganadas en Concurso de Oposición, según Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.02-2008 de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo, siendo los siguientes profesionales: Licda. Guillermina Solano Alvarez, Licda. Aura Julia García González, Licda. Lorena Jeanette Alvarez Vásquez y E.T.S. Carla Galiano Blanco. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Escuela de Trabajo Social a los siguientes profesionales: Licda. Guillermina Solano Alvarez, Licda. Aura Julia García González, Licda. Lorena Jeanette Alvarez Vásquez y E.T.S. Carla Galiano Blanco.***

6.2.2 División de Desarrollo Académico.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Referencia DDA-117-2009, emitido por la Jefa de la División de Desarrollo Académico y visto bueno del Director de la Dirección General de Docencia, donde solicita la sanción de titularidad de las plazas adjudicadas de conformidad con el Concurso de Oposición efectuado para el efecto, a los siguientes profesionales: Adolfo Antonio Valdez Pineda, Sonia Judith Villatoro Jácome, Lourdes Patricia Mazariegos Herrera, Ruth Noemí Espino Galicia, Olga Edith Ruiz, Evodio Juber Orozco Edelman, Enrique Gordillo Castillo, Ingrid Karina de León López y Nora Karina Del Cid Blanco. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la División de Desarrollo Académico a los siguientes profesionales:***

Adolfo Antonio Valdez Pineda, Sonia Judith Villatoro Jácome, Lourdes Patricia Mazariegos Herrera, Ruth Noemí Espino Galicia, Olga Edith Ruiz, Evodio Juber Orozco Edelman, Enrique Gordillo Castillo, Ingrid Karina de León López y Nora Karina Del Cid Blanco.

6.3 Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia, referente a otorgar una ayuda becaria a nivel de postgrado a los estudiantes que sean destacados en su Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.OF.DIGED No.250-2009, emitido por la Dirección General de Docencia, donde en correspondencia con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.08-2009, en torno al otorgamiento de “ayudas becarias a nivel de postgrado para estudiantes que han sido líderes distinguidos, con buen rendimiento académico y que no cuenten con los recursos necesario”, emite la siguiente opinión bajo los siguientes considerandos: **Primero:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, no sólo debe promover y apoyar la formación de docentes al más alto nivel académico, como lo son los doctorados, sino que debe iniciar un trabajo sistemático, ordenado y objetivo para coadyuvar a formar a las nuevas generaciones de jóvenes que se destacan por su entrega al estudio y a la investigación, a fin de que se conviertan, en los académicos que renovarían a los que por su edad se deben jubilar. **Segundo:** La sociedad guatemalteca ha entrado paulatinamente y con altibajos, a un nuevo escenario de carácter planetario, que exige en el nivel de producción, servicios y comercio, mayores retos en el orden del conocimiento, que se traduce en la formación de profesionales con estándares de competencias más universales, dando respuesta así de lo que sucede en otros países de América Latina, como Brasil, que sólo en el año de 2008, se graduaron once mil doctores y el ejemplo de Chile que ha enviado a seis mil jóvenes a estudiar postgrados en distintas universidades del mundo. **Tercero:** En cuanto al contenido del Acuerdo del Consejo Superior Universitario, no sólo se aplaude por el interés que muestra este órgano de conducción universitaria, sino que compartimos el planteamiento en cuanto que se premie con una beca de estudios de

postgrado no sólo al estudiante que se destaca por su brillante carrera universitaria, sino por su entrega a las causas sociales, materializado en un destacado papel de la dirigencia estudiantil. Esta argumentación envía un mensaje lúcido de que se puede ser dirigente estudiantil y buen estudiante universitario, siempre y cuando se distinga por su sistematicidad y entrega a sus quehaceres centrales. **Por todo lo indicado la Dirección General de Docencia, sugiere al Consejo Superior Universitario lo siguiente:**

Primero: En cuanto a la profesional Helga Imgard Rinze, recomienda dar la ayuda becaria solicitada para que realice estudios en la Universidad Internacional de Cataluña, España en el área de la Endodoncia, pero considerando en primer lugar, que la Dirección General Financiera emita opinión y que al regreso de su beca, se la pueda incorporar como docente a la Facultad de Odontología, a fin de que la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien otorga la ayuda becaria, pueda recibir los beneficios de los estudios especializados de esta profesional. **Segundo:** Se recomienda al Consejo Superior Universitario, que tomando en cuenta el Acuerdo de este órgano en torno al tema, pueda crear una partida presupuestaria bajo la opinión de la Dirección General Financiera que se destine única y exclusivamente para ayudas becarias a estudiantes distinguidos y bajo un plan ordenado con las distintas unidades académicas de donde se han graduado estos jóvenes, para que a su regreso se puedan incorporar a labores académicas. **Tercero:** Se recomienda al Consejo Superior Universitario que instalen una Comisión que con criterios académicos puedan recomendar los nombres de distinguidos profesionales jóvenes para que reciban una ayuda becaria de la institución, pensando desde ya que cada año habrá un límite de cinco para recibir esta ayuda becaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación del expediente de mérito, **ACUERDA:** **1) Otorgar la ayuda becaria a la profesional HELGA IMGARD RINZE, para que realice estudios en la Universidad Internacional de Cataluña, España en el Área de la Endodoncia; quien a su retorno, sus conocimientos y experiencias podrán ser aprovechados en beneficio de la institución y de la sociedad guatemalteca, cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto. Para efecto de la ayuda becaria, se faculta a la Dirección General Financiera crear la disponibilidad necesaria para la misma. 2) Solicitar**

a la Dirección General Financiera, presente una propuesta para la consideración de este Órgano de Dirección, para la disponibilidad presupuestaria destinada única y exclusivamente para ayudas becarias a estudiantes distinguidos y bajo un plan ordenado con las distintas Unidades Académicas. 3) Solicitar a la Dirección General de Docencia, presente una propuesta de la integración de una Comisión que con criterios académicos puedan recomendar los nombres de distinguidos profesionales jóvenes para que reciban una ayuda becaria de la institución. 4) Solicitar a la Dirección General de Docencia, presente una propuesta de normativa para el otorgamiento de ayudas becarias a nivel de postgrado para estudiantes que han sido líderes distinguidos en las Unidades Académicas.

6.4 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, para que se nombre la Comisión que dará el seguimiento a Propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, para que se nombre la Comisión que dará el seguimiento a Propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.08-2009 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 13 de mayo de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Nombrar una Comisión encargada de dar seguimiento a la Propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrada de la manera siguiente: Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Guillermo Escobar López, Lic.**

Héctor Hugo Lima Conde, Srita. María Cecilia Monterroso Córdón, Un Representante designado por la Coordinadora General de Planificación. 2) Conocer en la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección, lo relativo a la Propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Solicitud planteada en torno a la Ley de Acceso a la Información.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno a la Ley de Acceso a la Información. Al respecto el Señor Rector, informa que se integró una Unidad encargada para el efecto, cumpliendo así con lo establecido en la ley, por lo que el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Darse por enterado y solicitar que para una próxima sesión, el Coordinador de dicha Unidad informe a este Órgano de Dirección sobre la organización y funcionamiento de la misma.

7.2**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente al Proyecto de Ciclo Vía.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente al Proyecto de Ciclo Vía. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud

ACUERDA: Encargar a la Comisión nombrada en su momento para el efecto, realice una presentación a este Órgano de Dirección, tomando en consideración todas las propuestas manifestadas por

miembros del Consejo Superior Universitario, para resolver al respecto.

7.3 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a la Unidad de Apoyo Vial.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a la Unidad de Apoyo Vial. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Solicitar que en una próxima sesión, se presente una propuesta de la organización de la Unidad de Apoyo Vial a este Órgano de Dirección.***

7.4 Solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al proyecto de la adquisición de equipo de cómputo para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al proyecto de la adquisición de equipo de cómputo para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, informa que a través de la Comisión nombrada por el Señor Rector, la cual coordina con el propósito de asesorar en los trámites correspondientes, se encuentra realizando las gestiones para el efecto. Luego de la información proporcionada, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Avalar lo actuado por la Comisión nombrada por el Señor Rector y presidida por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, con el propósito de adquirir el equipo de computo para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala,***

Comisión a la cual se le otorgan las facultades correspondientes a efecto de lograr la ejecución del referido proyecto.

7.5 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en torno al requerimiento presentado por estudiantes de la Sección Departamental de Chiquimulilla, quienes cursan el séptimo semestre de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

El Consejo Superior Universitario conoce a solicitud del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, copia del memorial presentado a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por estudiantes de la Sección Departamental de Chiquimulilla, quienes cursan el séptimo semestre de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, donde exponen los problemas que se han generado en dicha Sección, describiendo los siguientes: a) No se han extendido las Certificaciones de Cursos de los semestres que hemos aprobado hasta la fecha y desconocemos los motivos; b) A los catedráticos que gentilmente nos han impartido las clases, no les han hecho efectivo el pago de sus Honorarios mensuales, con relación a la docencia que han impartido durante el año dos mil seis y dos mil ocho, ni se les a extendido nuevo contrato para el presente año, se nos ha informado que se debe a la falta de cumplimiento a los pagos respectivos por parte de los estudiantes, de la municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa y la Universidad de San Carlos; c) Hemos tenido reuniones con los miembros del Concejo Municipal de Chiquimulilla, Santa Rosa, para pedirles que cumplan con el acuerdo del aporte pactado, pero siempre nos han dado una respuesta negativa, ya que argumentan que el convenio fue con el anterior Concejo Municipal y que ellos carecen de suficientes fondos disponibles para cumplir con dicho acuerdo; d)

en cuanto a nosotros los estudiantes, muchos estamos en una situación económica, bastante desfavorable y muchos de nosotros no contamos con un empleo y por la misma incertidumbre que ha existido, algunos compañeros dejaron de pagar sus mensualidades las cuales se acumularon, lo que actualmente se hace difícil resolverlo en una forma inmediata; c) Reconocemos el acuerdo y condiciones que existen en la creación de la Sección Chiquimulilla a la cual pertenecemos, pero por la falta de cumplimiento por parte del Concejo Municipal de Chiquimulilla, Santa Rosa y los motivos ya expresados por los estudiantes no ha sido posible efectivo el pago correspondiente. Asimismo indican, que los gastos que ocasionan el funcionamiento de esa sección se compone de la siguiente manera: aporte municipal Q.7,500.00; aporte Universidad de San Carlos de Guatemala Q.5,000.00; cuota mensual por estudiante Q.150.00. El gasto por semestre es un aproximado de Q.37,451.62 por cada docente laborando, lo cual nos da un gran total de Q.262,161.34 tomando como base a siete docentes que laboran semestralmente, los años pendientes de cancelar son desde el 2006 a la fecha. Señalan como fundamento de derecho, el Artículo 28 y 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y solicitan: A) Que se tenga por presentado este escrito formándose el expediente respectivo. B) Que se extienda las certificaciones de cursos que corresponde a los semestres ya aprobados. C) Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales absorba en su totalidad los gastos necesarios para su funcionamiento de la Sección Chiquimulilla, de acuerdo a lo establecido en el numeral IV. El Señor Rector, informa que el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y su persona conocen el caso y están pendientes de resolverlo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la información proporcionada por el Señor Rector, **ACUERDA: Darse por enterado y solicitar al Señor Rector y Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informen en su momento a este Consejo Superior Universitario de lo actuado al respecto.**

7.6

Solicitud presentada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en torno al caso de incidente ocurrido a la estudiante Celia Gardenia Muñoz.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No. F.562.04.2009 suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene transcripción del Punto DECIMOPRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No.13-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, en torno al caso de incidente ocurrido a la estudiante Celia Gardenia Muñoz, quien fue herida con una arma de fuego en la mano izquierda, el día miércoles 25 de marzo del año en curso; en el detalle del acontecimiento, se indica que la Unidad de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene en custodia a una persona que presuntamente es la culpable del disparo con arma de fuego. Derivado del acontecimiento, informe de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Parte Policial Número P9990 2009 1147, y con base en los Artículos 93, 94, 95 Inciso f) y 96, Inciso d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 70, numeral 7) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, la referida Junta Directiva solicita al Consejo Superior Universitario: 1. Que con base a la Legislación Universitaria vigente y tomando en cuenta el incidente descrito anteriormente, se expulse de la Universidad de San Carlos de Guatemala al estudiante Octavio Molina Rodríguez. 2. Que con base a la Legislación Universitaria vigente y tomando en cuenta el incidente descrito anteriormente, se aplique la medida disciplinaria de destitución laboral, debido a una “falta grave”, al Sr. Octavio Molina Rodríguez. 3. Que se implemente los instrumentos y procedimientos adecuados para la aplicación efectiva de las sanciones correspondientes derivadas del incumplimiento de la Legislación Universitaria en materia de indisciplina estudiantil o laboral, específicamente aquellas relacionadas con la portación y utilización de armas de fuego, consumo de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes. 4. Que se fortalezca o elabore, toda aquella normativa y acciones concretas para garantizar la seguridad, dentro de las instalaciones universitarias, de todo miembro de nuestra comunidad. Asimismo, conoce Oficio s/n de fecha 31 de marzo de 2009, suscrito por el Claustro de la Escuela de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, donde manifiesta su repudio y preocupación ante los recientes eventos de violencia acaecidos en las instalaciones de esta Casa de Estudios, y con base en el artículo 147 de la disciplina en la Universidad, a los miembros del Consejo Superior Universitario solicitan enfáticamente: 1. Que se vele por el cumplimiento de las normas que regulan el uso de armas de fuego y el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la USAC, por parte de

todos los miembros de la Comunidad Universitaria. 2. Que se apliquen las sanciones correspondientes a todos los estudiantes y otros miembros de esta comunidad que falten a las normas legales, estatutarias y reglamentarias de disciplina de esa casa de estudios y en tal virtud, se sancione con expulsión al estudiante de la Facultad de Veterinaria responsable del incidente ocasionado a la estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 3. Que se regulen y sean supervisados de manera estricta, los mecanismos que emplean los estudiantes “huelgueros”, para recaudar los fondos que gastan en la celebración de la Huelga de Dolores. 4. Que se mantenga informada a la comunidad universitaria de las decisiones tomadas al respecto por el CSU y sean presentados informes periódicos sobre los mecanismos establecidos para el cumplimiento de las normas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión al respecto, **ACUERDA: 1) Solicitar al Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, inicie el proceso de despido al trabajador del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de dicha Unidad Académica, Señor Octavio Molina Rodríguez. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, inicie el procedimiento disciplinario correspondiente, en contra del estudiante Octavio Molina Rodríguez, mismo que deberá presentar a este Órgano de Dirección para su conocimiento. 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente una propuesta de normativa, con el propósito de evitar hechos ilícitos, como el uso de armas de fuego entre otros, que alteren el orden dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y atenten contra la vida e integridad del ser humano; dicha propuesta debe ser presentada a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración. 4) Prohibir las actividades de jaripeo que se desarrollen dentro del campus universitario.**

7.7

**Solicitud de autorización de la
Modificación número uno al Convenio
celebrado entre el Ministerio de Salud**

Pública y Asistencia Social y la
Universidad de San Carlos de
Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.034-04-09, emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la autorización de la Modificación número uno al Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Universidad de San Carlos de Guatemala; mismo que cuenta con las correcciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en DICTAMEN DAJ No-013-2009 (02). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la Modificación número uno al Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, faculta al Señor Rector, realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

7.8 **Solicitud de autorización del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro Universitario UNIVATES, Lajeado, Brasil.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.032-04-09, emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la autorización del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro Universitario UNIVATES, Lajeado, Brasil; mismo que cuenta con las correcciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en DICTAMEN DAJ No-009-2009 (02) y del Sistema de Estudios de Postgrado en Oficio SEP.242-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar el Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el***

Centro Universitario UNIVATES, Lajeado, Brasil. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para efectuar los trámites correspondientes para el efecto.

7.9 Solicitud de autorización del Convenio Específico de colaboración académica y científica para el intercambio de profesores y estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Pinar del Río, Cuba.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.030-04-09, emitido por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la autorización del Convenio Específico de colaboración académica y científica para el intercambio de profesores y estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Pinar del Río, Cuba; mismo que cuenta con las correcciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en DICTAMEN DAJ No-008-2009 (02), Dirección General Financiera en DICTAMEN DGF-085-2009 y el Sistema de Estudios de Postgrado en Oficio SEP.238-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar el Convenio Específico de colaboración académica y científica para el intercambio de profesores y estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Pinar del Río, Cuba. En consecuencia, faculta al Señor Rector para realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

7.10 Solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Central de Venezuela.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.031-04-09, emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la autorización del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Central de Venezuela; mismo que cuenta con las correcciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en DICTAMEN DAJ No-007-2009 (02), y del Sistema de Estudios de Postgrado en Oficio SEP.241-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Central de Venezuela. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para que realice los trámites correspondientes para el efecto.***

7.11

Solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Perugia para extranjeros, Italia.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.033-04-09, emitido por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la autorización del Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Perugia para extranjeros, Italia; mismo que cuenta con las correcciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en DICTAMEN DAJ No-011-2009 (02), y del Sistema de Estudios de Postgrado en Oficio SEP.243-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Perugia. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

7.12**Solicitud de autorización para otorgar un brindis de honor en las diferentes exposiciones por el “XV Aniversario del MUSAC en Imágenes” a realizarse en el Museo Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia No. MUSAC: 095/2009, donde solicitan autorización para otorgar un brindis de honor en las diferentes exposiciones por el “XV Aniversario del MUSAC en Imágenes” programadas para realizarse en el Museo Universitario en las siguientes fechas: 21 de mayo de 2009, 22 junio de 2009 y 05 de agosto de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la dispensa para otorgar un brindis de honor en las diferentes exposiciones por el “XV Aniversario del MUSAC en Imágenes” programadas para realizarse en el Museo Universitario en las siguientes fechas: 21 de mayo de 2009, 22 junio de 2009 y 05 de agosto de 2009.**

7.13**Informe presentado por el Jefe del Departamento de Deportes, en torno a la organización de los Juegos Deportivos Universitarios 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.D.114-2009 emitido por el Jefe del Departamento de Deportes, donde en correspondencia con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.30-2008, presente la propuesta de Planificación, organización y presupuesto de los III Juegos Deportivos Universitarios USAC 2009. Asimismo conoce Oficio REF.D.D. 195 emitido por el Jefe del Departamento de Deportes, donde solicita la aprobación de las fechas y el presupuesto para la realización de los III Juegos Deportivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Conocer en detalle el Informe de la organización de los Juegos Deportivos Universitarios 2009 en la próxima**

sesión. 2) Autorizar que los III Juegos Deportivos Universitarios USAC 2009, se realicen en el mes de septiembre, para lo cual la Comisión nombrada para el efecto, deberá presentar el calendario respectivo.

7.14 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a los espacios físicos y salones para la referida Facultad.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a los espacios físicos y salones para la referida Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar a la Comisión nombrada al respecto, presente una propuesta en la próxima sesión, en torno a la problemática de los espacios físicos y salones de la Facultad de Humanidades.**

7.15 Solicitud presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” -A.E.U-, en relación a la Propuesta para conformar una Comisión Universitaria de Seguimiento al Proceso de Elección de Autoridades de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n fecha 22 de mayo de 2009, emitido por el Secretario General y Secretario de Finanzas de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” – A.E.U.-, donde solicitan que incluya la propuesta para conformar una Comisión Universitaria de Seguimiento al Proceso de Elección de Autoridades de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones, misma que adjuntan

a la presente solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Nombrar una Comisión Universitaria de Seguimiento al Proceso de Elección de Autoridades de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones, la cual se integra de la manera siguientes: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología; Dr. César Augusto Lambour Lizama, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas y Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología. Dicha comisión deberá rendir un informe a este Órgano de Dirección de lo actuado durante el proceso eleccionario.**

7.16 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se Modifique el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.26 del Acta No.07-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se Modifique el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.26 del Acta No.07-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el

sentido de citar en la resolución el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, quedando la resolución de la manera siguiente: Aprobar que la Junta de Licitación nombrada para el Proyecto “Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, continúe con el proceso de adjudicación de dicho Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 39 literal b) de las Normas del Banco Centroamericano de Integración Económica.**

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****De la Secretaría General.**

1. Copia de Oficio Ref. CP-CUSAM-33-09, de fecha 07 de mayo de 2009, por el que la Licenciada Dinora N. González Sosa de Rivero, Coordinadora de la Carrera de Pedagogía en el Centro Universitario de San Marcos (CUSAM), se dirige al Consejo Directivo de dicho centro universitario para referirse al recibo de la Transcripción CDCUSAM-166-2009, de fecha 16 de abril de 2009, con relación al caso de los profesores HELIUV E. VÁSQUEZ, ROELMER A. CARDONA y ANTONIO ETIHEL OCHOA.
2. Oficio Ref. JAPP-202-05-2009, de fecha 04 de mayo de 2009, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.6, de Acta No. 14-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 02 de abril de 2009, con relación a la Aprobación de los Estados financieros del Plan de Prestaciones al 28 de febrero de 2009.
3. Oficio, s/ref, de fecha 05 de mayo de 2009, por el que Representantes electos ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP), solicitan se les de posesión de sus cargos, en virtud que fueron declarados oficialmente electos, Representantes titular y Suplente por los trabajadores de la USAC ante dicha Junta. (Br. Virgilio de Jesús Jolón Alvizures como Rep. Titular y Lic. Fernando Estrada Martínez Rep. Suplente)

4. En cumplimiento a lo dispuesto por el CSU en el Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta 24-2004 del 27/10/2004, de sesión del CSU, y para conocimiento de este Alto organismo, comunica que derivado del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo por Q.3,572,000.00 constituido en el Banco Industrial, S.A., conforme a los procedimientos establecidos se realizó la inversión que se detalla a continuación: Operaciones realizadas el 24/04/2009; Bco. de los Trabajadores, Prórroga de Inversión de Q3,572.000.00 en depósito a plazo fijo a 360 días, tasa de interés del 9.50% anual, con pago de intereses mensualmente, con fecha de vencimiento el 18/04/2010.
5. Informe sobre la problemática suscitada a la elección de Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes el Derecho (A.E.D.) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; de conformidad con resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.27, del Acta No. 07-2009, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 22 de abril de 2009.
6. Oficio Ref. DAJ 100-2009, de fecha 08 de mayo de 2009, por el que la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora, , en cumplimiento a resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.37, de Acta 07-2009, de sesión celebrada por el consejo Superior Universitario, la Dirección de Asuntos Jurídicos, presenta un compendio de la situación legal relacionada a la petición de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que conforman el grupo denominado "Movimiento Académico de Cambio (MAC), tanto a nivel interno y externo de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y lo actuado ante los órganos jurisdiccionales.

NOVENO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Dr. Leonidas Avila Palma, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. César Augusto

Lambour Lizama, Ing. José Santiago Méndez Arana, Lic. Leandro José María Yaz Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Llegan: (9:30) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela; (9:35) Lic. Erwin Ermilio García Fuentes; (9:45) Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu; (9:50) Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (10:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz; (10:30) Dr. Jorge Luis de León Arana.
- 9.3** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando los Puntos para próxima sesión ordinaria los pendientes los Puntos.
- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.